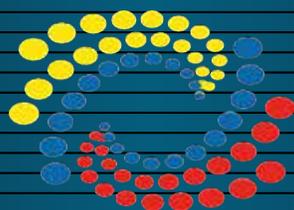




REVISTA DE INTEGRACIÓN NACIONAL



Centro de Estudios de Integración Nacional
Julio-Septiembre 2024
Año 4 N° 3



REVISTA DE INTEGRACIÓN NACIONAL



Centro de Estudios de Integración Nacional
Julio-Septiembre 2024
Año 4 N° 3

Revista de Integración Nacional
Año 4 N° 3 / Julio-Septiembre 2024
Centro de Estudios de Integración Nacional
Universidad Monteávila
Correo: ceina@uma.edu.ve

Universidad Monteávila
RIF J-30647247-9
www.uma.edu.ve

Hecho el depósito de Ley
Depósito Legal MI2021000127

Índice

Presentación	5
Poder Político y Sociedad Democrática en el siglo XXI	
I Introducción.....	6
II. Aspectos ontológicos	7
A) La Persona Humana	7
B) La Sociedad	9
C) El Estado	10
III. Aspectos Axiológicos	11
IV. Aspectos Institucionales	14
A) El Poder.....	14
B) La Democracia.....	15
a) Concepto, características y formas.....	15
b) El entorno democrático.....	18
c) Los Partidos Políticos y la Representación.....	22
▶ La Función de los Partidos Políticos	22
▶ Los Partidos Políticos: condición necesaria pero no suficiente.....	22
▶ La disfunción eventual de los Partidos Políticos.....	23
D) La Sociedad Civil y la Participación.....	23
E) Una Combinación Sistémica de la Representación y de la Participación para la Integración Nacional	26
F) Representación, Participación y Partidos Políticos	27
G) La Participación-Representativa	28
H) Necesidad de cauces institucionales para la articulación de una plataforma de la sociedad civil a los fines de la participación ciudadana.....	29
I) Pacto Societario y Pacto de Nación.....	36

Presentación

La Revista de Integración Nacional es un órgano de divulgación del Centro de Estudios de Integración Nacional (CEINA) de la Universidad Monteávila. Su objetivo principal es divulgar los principios, valores, proyectos y acciones relacionados con el concepto de Integración Nacional, en su sentido más amplio y siempre dentro del espíritu académico de la Universidad Monteávila.

Con este fin, el CEINA se propone estudiar, investigar y analizar diversos aspectos políticos, económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, siempre relacionados con la Integración Nacional, entendida ésta como la conversión de la pluralidad política, económica y social de Venezuela en una unidad relativa, que sume la conducta y actuación de personas y grupos sociales, sus valores éticos y los sistemas de poder, para alcanzar los fines de libertad, paz, justicia, crecimiento económico, equidad social y progreso.

Su segundo objetivo es constituirse en un medio de debate y deliberación sobre la integración Nacional, mediante la publicación de artículos relacionados con el tema que, si bien son de la estricta responsabilidad de los autores, se basen sobre principios de intercambio y respeto a las ideas.

En esta oportunidad contribuye con la Revista el Dr. Juan Garrido Rovira, codirector del Centro de Estudios de la Integración Nacional (CEINA) de la Universidad Monteávila con su artículo sobre el PODER POLÍTICO Y SOCIEDAD DEMOCRÁTICA EN EL SIGLO XXI, en el cual concluye con la siguiente idea:

“Una observación final. El siglo XXI será el siglo de la sociedad y las comunidades y, en consecuencia, de las personas singulares todas, o no será. De allí que la estructura de poder político deba configurarse en función de la sociedad y la economía para poder satisfacer las necesidades materiales y morales de todos. Ello es lógica consecuencia de la conciencia de la dignidad de la persona humana, de sus derechos y de sus deberes”.

Poder Político y Sociedad Democrática en el siglo XXI

Juan Garrido Rovira

I Introducción

Los fundamentos de la relación entre el Poder y la Sociedad Democrática en el siglo XXI deben comprender aspectos ontológicos, axiológicos e institucionales. La ontología está referida a los seres concretos (Personas) y al conjunto y grupos de éstos (Sociedad-Comunidad) que son actores y receptores de la acción política y de cuyos valores y conductas depende la realización efectiva de una relación realmente humana entre el Poder y la Sociedad. Así, por ejemplo, la voluntad de convivir en democracia y el tener un impulso moral suficiente para pensar y actuar en función del bien común, sin perjuicio de los bienes e intereses legítimos individuales, son indispensables para alcanzar tal realización. Junto a ello, resulta absolutamente necesario diseñar y operar instituciones políticas, económicas y sociales mediante las cuales se puedan alcanzar los fines de una correcta relación entre el Poder y la Sociedad Democrática en términos de libertad, justicia y paz.

Más allá de los conflictos bélicos existentes en el mundo actual, globalizado, extremadamente competitivo y amenazado de inestabilidad política y de debilidad institucional frente a los retos del siglo XXI, los países: o progresan, o perecen o permanecen en una situación de falta de integración política, económica y social que, a su vez, los lleva a la regresión política, al estancamiento y recesión económicos y a tensiones sociales cada vez mayores. Se forma así un triángulo vicioso en el cual, por la falta de integración social, económica y política, la conflictividad política incide negativamente en el crecimiento económico, lo cual agrava las tensiones sociales que, a su vez, impiden el crecimiento económico y el progreso político y social. Por su parte, la falta de estabilidad económica impide la disminución de las tensiones sociales y el consenso político necesario para superarla. En ese triángulo vicioso, se generan las así lla-

madras crisis institucionales, entendidas como los cambios que se producen en el curso de una evolución por determinadas causas (pasado) y que dan lugar a conflictos y rupturas de los equilibrios existentes (presente) obligando así a construir nuevos equilibrios (futuro), que permitan la integración política, económica y social de la población y, en consecuencia, una relación adecuada entre el Poder y la Sociedad.



Ahora bien, para impedir la situación antes referida, representada en el gráfico anterior y lograr una relación adecuada en el Poder y la Sociedad se necesita fundamentarla, como hemos mencionado, en principios ontológicos, axiológicos e institucionales. A continuación, nos referimos a esos principios.

II. Aspectos ontológicos

A) La Persona Humana

Jurídicamente, la noción de persona, entendida como respeto y dignidad de la humanidad en cada hombre, es hoy central de la filosofía moral de Occidente y tiende a ser reconocida universalmente¹. De allí los derechos humanos

¹ Morfaux, Louis-Marie, *Diccionario de Ciencias Humanas*, Ediciones Grijalbo, S.A., Barcelona, 1985, p. 264.

y, correlativamente, los deberes hacia el prójimo y hacia la Sociedad. De allí también, el binomio libertad-responsabilidad personal y la necesidad de gobiernos democráticos que, real y efectivamente, gobiernen para todos y respeten los derechos humanos de los cuales: “Vamos a intentar una síntesis telegráfica de sus contenidos (entre paréntesis figura el número del artículo): igualdad de todos los seres humanos (1); no discriminación por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o nacimiento (2); derecho a la vida, libertad y seguridad (3); prohibición de la esclavitud (4); prohibición de torturas (5); reconocimiento de la personalidad jurídica (6); protección igual ante la ley (7); amparo ante los tribunales (8); prohibición de detención arbitraria (9); derecho a ser oído por un Tribunal imparcial (10); presunción de inocencia (11); respeto a la intimidad: vida privada, domicilio y correspondencia (12); libertad de residencia y circulación (13); derecho de asilo (14); derecho a contraer matrimonio (16); derecho a la propiedad (17); libertad de pensamiento, conciencia y religión (18); libertad de opinión y expresión, sin límites a su difusión (19); libertad de reunión y asociación pacíficas (20); derecho a participar en el gobierno y en la función pública, y derecho a expresar la voluntad a través de elecciones auténticas, secretas y periódicas (21); seguridad social (22); derecho al trabajo (23); derecho al descanso (24); derecho a un nivel de vida que asegure el bienestar familiar (25); educación para quienes estén en edad escolar, gratuita y obligatoria (26); derecho a gozar de la vida cultural y el progreso científico (27); orden social internacional que garantice estos derechos y libertades (28); deber de respeto de estos derechos, y de colaboración a la comunidad (29); prohibición de que se interpreten torcidamente o se realicen actos tendentes a la supresión de cualquiera de estos derechos²”.

Para la efectiva realización de estos derechos es indispensable ética, jurídica y políticamente una relación de diálogo y consenso entre el Poder y la Sociedad, con la participación de estas a través tanto de los partidos políticos como de la sociedad civil organizada.

2 Nieto Ramón, **Diccionario de Términos Políticos**, Editorial Acento, Madrid, 1999, p. 39.

B) La Sociedad

La Sociedad puede entenderse como el conjunto de personas consideradas tanto individualmente como en sus diversas formas de organización comunitaria, asociativas u otras, las cuales fungen como eslabones entre la persona y la Sociedad, teniendo en cuenta que “la Sociedad no es una unidad sustancial, sino una unidad accidental, en la cual los respectivos individuos conservan su real singularidad. Son siempre personas y todos los intentos de arrebatarse la personalidad, de reprimirla y de anularla en el marco de la vida colectiva deben ser siempre calificados con el nombre de totalitarismo: son contrarios a las exigencias elementales de la moral social”³.

En términos políticos generales, puede afirmarse que entre el último tercio del siglo XVIII y el siglo XIX la sociedad occidental, en el contexto de la época, cambió para afirmar los principios de libertad política y de igualdad política y civil, y, paralelamente, el Estado también cambió para adaptarse a esos principios. Sin embargo, desde el último tercio del siglo XIX hasta el presente, los inventos realizados en todos los órdenes de la ciencia y de la técnica han cambiado la Sociedad y la vida cotidiana de las personas en términos de generar legítimas aspiraciones de desarrollo colectivo y de realización individual mediante la satisfacción de las necesidades fundamentales, materiales y morales, de todas las personas. Pero, el Estado, y en general la organización y el ejercicio del Poder político, económico y social, no han cambiado para lograr tal satisfacción, siendo entonces necesario institucionalizar relaciones de sinergia entre política, la sociedad y la economía sobre la base de principios y valores ético-políticos capaces de darle a las personas y a las instituciones el impulso moral necesario.

Es preciso tener en cuenta que, como expresa Comellas, “Los inventos lo cambiaron todo. Nuevas formas de vida, antes apenas imaginadas, se hicieron realidad de la forma más espectacular, y alimentaron como ningún otro factor la conciencia del «progreso»”⁴.

3 Wojtyła, Karol, *Mi visión del hombre*, Ediciones Palabras, Madrid, 1998, p. 103.

4 COMELLAS, José Luis, *Historia sencilla de la Ciencia*, Ediciones RIALP, S.A., 2da Edición, Madrid, 2009, p. 218.

Si de los inventos referidos pasamos al así llamado “Imperio de la Electrónica”, al “Asombroso mundo de la Informática”, y a los problemas que plantea la “Inteligencia Artificial” nos podemos percatar más aun de los cambios producidos en la Sociedad y en el fin de la secular asimetría de la información entre gobernantes y gobernados. Gracias a la informática, y a sus múltiples aplicaciones, los ciudadanos pueden tener, muchas veces en tiempo real, información veraz sobre asuntos públicos y, en consecuencia, poder participar racionalmente en la dirección, supervisión, coordinación, ejecución y control de las actividades públicas. De allí que sea plenamente posible imaginar nuevas fórmulas de Gobierno y de administración en beneficio de la satisfacción de las necesidades fundamentales de todas las personas, para que exista una relación democrática entre el Poder y la Sociedad en el siglo XXI.

C) El Estado

Debemos preguntarnos qué es el Estado. Conforme al concepto moderno, es el poder político, legislativo, ejecutivo y judicial, organizado en un conjunto de instituciones (órganos-organismos) según una racionalidad jurídica fundamentada en principios y valores de libertad, justicia y paz. Si no hay tal fundamento estaremos en un régimen de jefatura, de banda o de tribu, pero no de Estado.

El Estado es seguramente “la gran novedad de la época moderna”⁵ que ha dado lugar, como creación cultural, a grandes adelantos de la civilización y también a grandes pugnas ideológicas, políticas, económicas y sociales. Sin duda, “la Sociedad actual no sería tal como es sin la permanente y sistemática acción del Estado”⁶. Pero, al propio tiempo, el Estado está llamado a ser lo que la Sociedad decida puesto que, como tal creación cultural, es cambiante según los tiempos y las circunstancias.

La actividad del Estado Moderno ha tenido un doble efecto: de una parte, ha servido para alentar la economía de los pueblos y las transformaciones

5 Moles Caubet, Antonio, Estado y Derecho, en *Studia Iuridica*. Universidad Central de Venezuela, Facultad de Derecho, Caracas, 1975, N° 1 p. 263.

6 García-Pelayo, Manuel, *Las Transformaciones del Estado Contemporáneo*, Alianza Universidad, Madrid, 1989, p 24

sociales según las particularidades de cada país; de otra parte, ha sido un cierto obstáculo para ensayar e institucionalizar fórmulas políticas y administrativas que potencien la acción de la Sociedad civil y de los particulares. Además, cuando ha estado al servicio de parcialidades políticas o ideológicas ha excluido a una parte de la población con todas las secuelas de injusticias, inequidades, corrupción y cleptocracia.

Por su parte, el Gobierno puede ser considerado como el conjunto de órganos y de las personas a cargo de éstos por medio de los cuales se ejerce la autoridad en el Estado. Por tanto, un análisis de la relación Estado-Sociedad es inseparable de la interinterrelación de los tres elementos. Particularmente, conviene distinguir Estado y Gobierno. Aquel es impersonal y no se puede confundir con las personas que lo gobiernan mediante actos de autoridad que han de estar sujetos al derecho y éste, a su vez, vinculado a valores y principios éticos.

Si tuviéramos que escoger una palabra para identificar al Estado y a la Sociedad escogeríamos seguramente Poder y necesidades, respectivamente. El Estado es, como hemos señalado, una creación cultural y, como tal, cambiante según los tiempos y las circunstancias, mientras que la Sociedad es una entidad natural. Aquel está llamado a satisfacer las necesidades materiales y morales de ésta mediante el Poder. Por tanto, políticamente se trata de que la Sociedad tenga un Estado y no el Estado una Sociedad. En consecuencia, la organización institucional del Poder tiene que tener mecanismos eficaces que permitan la participación de la Sociedad en el gobierno mediante la democracia representativa y la democracia participativa.

III. Aspectos Axiológicos

Desde el punto de vista axiológico, es necesario tener presente, siguiendo algunas ideas fundamentales de Ortega y Gasset que: “La incorporación en que se crea un gran pueblo es principalmente una articulación de grupos étnicos o políticos diversos; pero no es esto sólo: a medida que el cuerpo nacional crece y se complican sus necesidades, originase un movimiento diferenciador en las funciones sociales y, consecuentemente, en los órganos que las ejercen. Dentro de la Sociedad unitaria van apareciendo e hinchiéndose pequeños orbes

inclusos, cada cual con su peculiar atmósfera con sus principios, intereses y hábitos sentimentales e ideológicos distintos: son el mundo militar, el mundo político, el mundo industrial, el mundo científico y artístico, el mundo obrero, etcétera. En suma: el proceso de unificación en que se organiza una gran Sociedad lleva el contrapunto de un proceso diferenciador que divide aquella en clases, grupos profesionales, oficios, gremios”⁷. Ante esta realidad, la organización del Poder político ha de facilitar el diálogo y el consenso con la Sociedad y evitar el monólogo y el conflicto. Solo así será posible la participación de los diversos mundos que integran la Sociedad.

Por otra parte, es preciso tener en cuenta también que “La finalidad de la política es el bien común. No podría ser otra si atendemos a la primera significación de los términos: porque siempre actuamos para realizar un bien (aparente o verdadero); porque la acción política no tiene por finalidad inmediata algo privado, individual, sino común y político. ¿Qué entendemos por bien común? De nuevo, el significado mismo de “común” nos previene acerca de no hacer una mera suma de bienes particulares. No se trata solo de la mayor felicidad del mayor número (*the greatest happiness of the greatest number*). Una suma de bienes privados puede ser conciliable con grandes injusticias. El bien que es común y procuramos con la acción política “abarca todo el conjunto de condiciones sociales que permitan a los ciudadanos el desarrollo expedito y pleno de su propia personalidad⁸”, como pudo formularlo el papa Juan XXIII en su memorable encíclica *Mater et magistra*. Puesto que se trata de la finalidad de la acción es lo primero que debemos considerar. De otra manera, no sería posible acertar en el uso de los medios, lo cual exige verdadera competencia técnica. Desde luego, una cosa es ilustrar y mover la conciencia, otra diseñar políticas y programas para llevarlos a cabo”⁹.

Para diseñar políticas y programas, es preciso, sobre una base ética, fijar, a la luz de unos fines y valores, unos grandes objetivos sociales políticos y eco-

7 Ortega y Gasset, José, **España Invertebrada y otros ensayos**, Alianza Editorial, Madrid, 2017, p. 67.

8 Cfr. San Juan XXIII, Carta Encíclica *Mater et Magistra*, N° 65.

9 Caldera, Rafael Tomás, “Sobre el auténtico desarrollo humano”, en **El Reto del Desarrollo, en los cincuenta años de la *Populorum Progressio***, Universidad Monteávila, Konrad-Adenauer-Stiftung, p. 19.

nómicos, mediante un pacto societario de los grupos políticos, económicos y sociales representativos en cada campo de la Sociedad civil. Ello es solo posible sobre la base de lo que Ortega y Gasset llama un proyecto sugestivo de vida en común para lograr la conversión de la pluralidad social en una unidad relativa mediante la incorporación a ese proyecto. Dice, en efecto, dicho autor al referirse a esa incorporación que:

“La potencia verdaderamente sustantiva que impulsa y nutre el proceso es siempre un dogma nacional, un proyecto sugestivo de vida en común. Repudiamos toda interpretación estática de la convivencia nacional y sepamos entenderla dinámicamente. No viven juntas las gentes sin más ni más y porque sí; esa cohesión a priori sólo existe en la familia. Los grupos que integran un Estado viven juntos para algo; son una comunidad de propósitos, de anhelos, de grandes utilidades. No conviven por estar juntos, sino para hacer juntos algo”¹⁰.

Así, desde el punto de vista político-económico-social, se hace indispensable humanizar el capital para establecer una adecuada relación capital-trabajo con equidad, solidaridad y responsabilidad social. Al mismo tiempo, es preciso emprender acciones tendentes a la nivelación de las diferencias de propiedad, educación y poder, y ello porque la economía debe estar al servicio de la persona humana. Como ha expresado Jean Tirole, premio nóbel de Economía:

“La economía no está ni al servicio de la propiedad privada y los intereses individuales, ni al de los que querrían utilizar al Estado para imponer sus valores o hacer que sus intereses prevalezcan. Rechaza tanto la supremacía del mercado como la supremacía del Estado. La economía está al servicio del bien común; su objetivo es lograr un mundo mejor. Para ello, su tarea es identificar las instituciones y las políticas que van a favorecer el interés general. En su búsqueda del bienestar para la comunidad, la economía engloba la dimensión individual y la colectiva del sujeto. Analiza las situaciones en las que el interés indivi-

10 Ortega y Gasset, José, **España Invertebrada y otros ensayos**, Alianza Editorial, Madrid, 2017, pp. 42 y 43.

dual es compatible con esa búsqueda del bienestar colectivo y aquellas en las que, por el contrario, constituye un obstáculo”¹¹.

Evidentemente, desde el punto de vista axiológico, para superar los retos del siglo XXI es indispensable la cooperación y comunicación entre el Estado y la Sociedad para lo cual es necesario establecer una cierta relación sistémica, orgánica y funcional, entre la política, la sociedad y la economía que permita asumir el compromiso socio-político de satisfacer las necesidades básicas de todos los ciudadanos. Para ello, hay que formular y pactar, entre todos los grupos políticos, económicos y sociales, un proyecto que se fundamente en las personas y comunidades, los valores y los sistemas políticos, económicos y sociales que permitan hacer realidad el principio de convivencia política democrática sin exclusiones; el principio de producción y comercialización de bienes y servicios para lograr nivel de vida y calidad de vida satisfactorios y el principio de equidad social mediante el cual ese nivel llegue a todas las personas.

IV. Aspectos Institucionales

A) El Poder

Dentro del lapso de siglos y siglos de evolución demográfica, los seres humanos hemos conocido muy diversas formas de organización social desde las menos complejas, como la banda y la tribu, hasta las más complejas y centralizadoras como los regímenes de jefatura y de Estado. Este último resulta el nivel más complejo de integración política y al cual han ido relativamente llegando prácticamente todos los pueblos de la tierra atravesando al efecto diversos estadios hasta llegar al concepto de Estado-Nación que sirve hoy día de base organizacional político-jurídica a la Organización de las Naciones Unidas.

El Poder es una constante en el despliegue secular de la vida humana. De todas las manifestaciones del Poder, el así llamado poder político aparece como aquél que se superpone a los demás y que concentra en sí la posibilidad de dirigir la vida social y económica. De allí, la absoluta necesidad de diseñarlo

¹¹ Tirole, Jean, *La economía del bien común*, Editorial Taurus, Madrid 2017, p. 17.

de tal modo que estimule los objetivos de desarrollo económico-social, justo y democrático, y se impida el comportamiento adverso de los gobernantes.

Desde el punto de vista político, quien detenta el Poder puede pretender señalar los derroteros colectivos y fijar las prioridades comunes. De allí que el Poder, para ser efectivo, requiera de un dominio y de una jurisdicción que, en todo caso, atendiendo a la dignidad de la persona humana, ha de tener un fundamento racional y moral, y un ejercicio siempre respetuoso de los derechos humanos.

Según las épocas históricas, el Poder político amenaza siempre con desviarse de sus fines y no estar sujeto a reglas y a normas. No obstante, la necesidad profunda de la Sociedad de tender al cumplimiento de los fines que le son propios –libertad, fraternidad, progreso, justicia, paz– va determinando, a lo largo de la historia, que existan factores condicionantes de la organización y ejercicio del Poder. Esos factores están vinculados a la ética, individual y social, a los sistemas políticos-jurídicos y a las relaciones sociales y económicas en el marco de la relación que ha de existir entre el Estado y la Sociedad. En términos de sistema político, nada mejor que la democracia representativa y participativa para controlar y limitar el Poder y para conducirlo al cumplimiento de los fines de desarrollo, justicia, libertad y paz.

B) La Democracia

a) Concepto, características y formas

La democracia se nos presenta como la máxima participación del pueblo en el Poder, según los tiempos y las circunstancias, en el marco del Estado, conceptualizado éste según ideas políticas de libertad e igualdad.

“Un Estado democrático es aquél donde el pueblo es la fuente de la que emanan los Poderes estatales... o, más concretamente, donde los ciudadanos participan en la toma y control de las decisiones del Estado, sea directamente sea a través de sus representantes”¹².

12 García-Pelayo, Manuel, “La Constitución”, en **Obras Completas**, ob. cit. Tomo III, p. 2924.

Sin perjuicio de los precedentes histórico-políticos de la así llamada democracia clásica en Grecia y Roma, en el contexto de las respectivas épocas, siguiendo la afirmación de Held puede decirse que “Hasta principios del siglo XVIII, casi ninguno de los que dejaron amplia constancia de sus pensamientos creyó que la democracia fuera una forma deseable de organizar la vida política”¹³. A partir de ese momento las revoluciones americanas, francesa e hispánicas afirmarían el gobierno democrático fundamentado en la soberanía popular. En efecto:

“La palabra griega demokratia se compone de demos, que quiere decir «pueblo», y de kratos, que quiere decir «Poder». Por tanto, traducida al castellano, significa «poder del pueblo». Si es así, las democracias «tienen que ser» lo que dice la palabra: sistemas y regímenes políticos donde el pueblo es el que manda: ¿Todo resuelto? No. Ante todo, ¿quién es el pueblo? Y después, ¿cómo se atribuye el Poder al pueblo? ¿Cómo hay que hacer? Como puede verse, la complicación no es poca, pero hoy puede simplificarse con dos nociones «operativas» de democracia (en el sentido de que consideran la democracia por su forma de operar). En este contexto encontramos el principio de mayoría absoluta o bien de mayoría relativa. El primero quiere decir: los más tienen todos los derechos, mientras que los menos, la minoría, no tienen ningún derecho. En cambio, el principio de mayoría relativa se concreta así: los más tienen derecho a mandar, pero en el respeto de los derechos de la minoría. Por tanto, desde un punto de vista operativo, el demo es una mayoría, o bien absoluta o bien moderada, y la doctrina es prácticamente unánime al afirmar que la democracia tiene que inspirarse en el principio de mayoría limitada o moderada. Sino, vivirá un día y empezará a morir al día siguiente”¹⁴.

“En principio, una operatividad bien entendida de la mayoría limitada o moderada sería tal vez suficiente para en cierta forma garantizar el derecho de participación de las minorías. Pero, la complejidad de las operaciones políticas y en cierta forma la necesidad de introducir una dimensión ética en la política obliga a plantearse la conveniencia

13 Held, David, **Modelos de democracia**, Alianza Editorial, S.A, Madrid, 2001, p. 52.

14 Sartori, Giovanni, ob. cit., pp. 15y 17.

en combinar el así llamado modelo mayoritario de democracia con lo que se ha denominado la democracia consensuada. Una diferencia estrechamente relacionada es que el modelo mayoritario de democracia es excluyente, competitivo y de confrontación, mientras que el modelo consensual se caracteriza por la inclusión, el pacto y el compromiso. Por ello, la democracia consensual podría denominarse también «democracia de negociación»¹⁵.

“La interpretación mayoritaria de la definición básica de democracia es la de «gobierno de la mayoría del pueblo», lo que implica que las mayorías deberían gobernar y que las minorías deberían estar en la oposición. El modelo consensual de democracia cuestiona este punto de vista. Tal como sir Arthur Lewis, Premio Nóbel y economista, ha señalado enérgicamente, la ley de la mayoría y el modelo político de gobierno frente a oposición que ésta implica pueden interpretarse como antidemocráticos por tratarse de principios excluyentes. Lewis establece que el significado primordial de democracia es que «todos los que están afectados por una decisión deberían tener la oportunidad de participar en la toma de esa decisión de forma directa o a través de representantes elegidos». Su significado secundario es que prevalezca la voluntad de la mayoría. Si esto significa que los partidos vencedores pueden tomar todas las decisiones gubernamentales y que los perdedores pueden formular críticas, pero no gobernar, según Lewis, los dos significados son incompatibles: «Impedir que los grupos perdedores participen en la toma de decisiones es una clara violación del significado primordial de democracia»¹⁶.

Una forma racional de resolver este dilema es abriendo camino y cauces orgánicos a la participación ciudadana a fin de que se pueda configurar una democracia participativa mediante la cual, sin perjuicio de los partidos políticos, los ciudadanos puedan participar en la formación de las políticas públicas y en general en toda la actividad estatal y social que afecte a la ciudadanía y la cual exige una relación de participación organizada de los ciudadanos frente al Poder.

15 Lijphart, Arend, **Modelos de democracia**, Ariel Ediciones, Madrid 2012, p. 14.

16 Lijphart, Arend, ob. cit. p. 43.

Por ello, independientemente de la posibilidad de lograr una democracia consensuada, en el siglo XXI es preciso encontrar fórmulas para combinar sistemáticamente la democracia representativa y la democracia participativa. Para ello, conviene tener presente este pensamiento de Sartori:

“¿La democracia está en peligro? Me temo que tengo que responder que, a largo plazo, sí.

La democracia es una gran generosidad, porque para la gestión y la creación de la buena ciudad confía en sus ciudadanos. Pero los estudios sobre la opinión pública ponen en evidencia que esos ciudadanos lo son poco, dado que a menudo carecen de interés, que ni siquiera van a votar, que no están mínimamente informados. Por tanto, decir que la democracia es una gran generosidad subraya que la democracia siempre está potencialmente en peligro”¹⁷.

Cuando se tienen en cuenta las expresiones de Sartori, anteriormente citadas, sobre los peligros que se ciernen sobre la democracia y la gran verdad que esto encierra sobre su relación directa con la dignidad de la persona humana, es necesario afirmar la necesidad de la existencia en cada país de un entorno democrático político, económico y social, cuyos principios fundamentales señalamos a continuación:

b) El entorno democrático

A continuación, indicamos los principios que caracterizan el entorno democrático del Poder.

1. Derechos Humanos

La evolución de la relación democrática Estado-Sociedad en los siglos XX y XXI se inspira en la declaración, extensión y defensa de los derechos humanos, basados en la dignidad de la persona humana, con lo cual los regímenes dictatoriales, arbitrarios o de abuso de poder se ven cada vez más criticados y terminan los gobiernos des-

¹⁷ Sartori, Giovanni, **La Democracia en Treinta Lecciones**, Taurus Ediciones, Madrid 2009, pp. 143 y 144.

pótics como arquetipos de Gobierno. El ejercicio de esos derechos solo es posible en los regímenes democráticos, con lo cual, progresivamente, las democracias se van extendiendo a escala mundial. Para la realización efectiva de los mencionados derechos, es preciso un cierto progreso, crecimiento y desarrollo económicos para todas las personas con lo cual la eficiencia y eficacia económico-social, pública, privada y mixta, en un marco social de justicia, equidad y solidaridad, se hace cada vez más necesaria.

2. Libertad de expresión

Es absolutamente necesario un énfasis en la libertad de expresión, sin la cual ningún derecho fundamental puede hacerse efectivo porque es obvio que nadie puede ejercer un derecho si no puede reclamar su ejercicio. Lógicamente, de la libertad de pensamiento y expresión emerge el pluralismo ínsito en la naturaleza humana. Así, la relación democrática Estado-Sociedad solo es posible en libertad y desde la libertad.

3. Sistema electoral

Un sistema electoral justo y transparente que permita, a través del voto universal y directo, la expresión de la voluntad popular, indispensable para imprimir, por así decirlo, a las políticas públicas la direccionalidad que el Pueblo estima conveniente en un momento dado. Es evidente que en las elecciones libres y competitivas todos los participantes habrán de tener iguales posibilidades legales y en ningún caso un solo grupo político puede reclamar para sí todos los recursos.

4. Partidos políticos

Un sistema de partidos políticos que permita y garantice el pluralismo como expresión de las diversas ideas políticas puesto que un mundo sin ideas políticas es un mundo sin política, lo cual llevaría al estancamiento institucional o, en el peor de los casos, al Estado totalitario.

5. Mayorías y minorías

Una adecuada relación entre la mayoría y las minorías mediante la aplicación eficaz del principio de mayoría relativa que permita y facilite los acuerdos políticos.

6. Representación y participación

Un esquema político general que evite el antagonismo entre los partidos y la sociedad civil y que facilite el surgimiento de nuevos elementos político-institucionales de carácter representativo-participativo y participativo-representativo de intereses legítimos y de necesidades sociales y colectivas, lo cual, de acuerdo con las circunstancias concretas de cada país, pueda facilitar el establecimiento de ciertas leyes o la opción de determinadas medidas de gobierno en función de las demandas legítimas de necesidades de los ciudadanos.

7. Justicia independiente del Poder

Un Estado de Derecho que garantice no solo la igualdad ante la ley sino la existencia de un sistema de administración de justicia y de jueces que actúen con probidad, honestidad, competencia profesional y técnica e independencia del poder político. En síntesis, la autonomía de la justicia como árbitro de litigios y no creadora de Derecho, lo cual se reserva a la soberanía popular.

8. Separación de poderes

Una adecuada separación de poderes en virtud de la cual se garantice la vigencia efectiva de las instituciones democráticas, sea en un sistema parlamentario o presidencialista o en una combinación de ambos.

9. Relación electores-elegidos

Unas normas claras y precisas para regular la relación electores-elegidos a fin de que éstos tengan, razonablemente, la obligación legal

impremitible de oír a aquéllos, tanto presencialmente como por vía digital o informática, única forma de garantizar la base del diálogo político en función de las necesidades colectivas.

10. Transparencia y rendición de cuentas

La adopción de medidas legales, administrativas y técnicas para asegurar el control y la transparencia en la gestión pública, así como la rendición de cuentas al respecto.

11. Prevención y sanción de la corrupción

La corrupción, sea que se entienda como viciar el juicio de quien tiene que decidir o bajo cualquier otra perspectiva contraria a la ética, debe ser objeto de prevención y sanción penal, administrativa y civil.

12. Economía de mercado

La economía de mercado, con estímulos, incentivos, regulaciones y controles razonables, debe proporcionar bienes y servicios suficientes en calidad y cantidad (mediante formas adecuadas de producción, comercialización y consumo) para la satisfacción de las necesidades fundamentales de todas las personas y, en perspectiva económico-social, ha de contribuir a la nivelación de las diferencias de propiedad, educación y poder.

13. Consensos políticos, económicos y sociales

Los acuerdos políticos, económicos y sociales necesarios para lograr: una estabilidad política democrática inmune al totalitarismo; un crecimiento económico sostenible y la nivelación creciente de las diferencias de propiedad, educación y poder. Para ello es necesario establecer una sinergia de lo público y lo privado sobre lo político, lo económico y social en el marco de una democracia consensuada.

c) Los Partidos Políticos y la Representación¹⁸

► La Función de los Partidos Políticos

Históricamente, la participación del pueblo en el poder se ha organizado, a través de los partidos y grupos políticos, mediante el sufragio, la representación y la participación a fin de generar en el tiempo una cultura democrática que permita el ejercicio de los derechos humanos para satisfacer las necesidades materiales y morales de todas las personas mediante un proceso integrador de lo político, lo económico y lo social.

“La función de los partidos políticos en la democracia moderna es la de servir a este proceso integrador a cuyo fin, dentro de la sociedad en general, integran, es decir, unifican a grupos de gentes con intereses y criterios comunes desde el punto de vista de sus componentes, pero distintos de los otros grupos de la sociedad o, dicho de otro modo, los partidos están compuestos de los que «participan» en el mismo programa a la vez que, cada uno de ellos, constituyen una «parte» del pueblo políticamente activo”¹⁹.

► Los Partidos Políticos: condición necesaria pero no suficiente

Los partidos políticos son, pues, indispensables para el ejercicio de la soberanía popular y para modelar, por así decirlo, la direccionalidad política del Estado a fin de satisfacer las necesidades fundamentales de todos. Pero, para la consecución real y efectiva de esto último no son en modo alguno suficientes ya que los partidos pueden por se «forzar» un cierto modelo político y socioeconómico, pero no pueden ellos solos establecer una cierta relación sistémica, orgánica y funcional, entre la política, la sociedad y la economía que permita asumir el compromiso socio-político de satisfacer las necesidades

¹⁸ Para el siguiente contenido véase *Revista de Integración Nacional*, Universidad Monteávila, año 1 N° 3, julio-septiembre.

¹⁹ García- Pelayo, Manuel, *Sobre los partidos políticos*, ob. cit. p. 2525.

básicas de todos los ciudadanos. De allí la necesidad de la participación ciudadana mediante mecanismos de democracia participativa.

► **La disfunción eventual de los Partidos Políticos**

Ahora bien, independientemente del problema que plantea el principio de mayoría en la democracia representativa es preciso tener presente que:

“Es cierto que la representación ha perdido cualquier inmediatez y que ya no puede ser entendida como una relación directa entre electores y elegidos. El proceso representativo incluye tres términos: los representados, el partido y los representantes. Y el perno intermedio parece tan decisivo como para levantar la sospecha de que incluso la representación sociológica acaba teniendo en el partido su verdadero alter ego. Se proyecta así la eventualidad de que el personal parlamentario acabe por parecerse bastante más al personal partidista –al de los políticos profesionales– más que a la sociedad que debería haber reflejado. Si así fuera quien está representado sería sobre todo el partido-aparato”²⁰.

Para evitar este peligro que tiene la democracia representativa y teniendo en cuenta la nueva sociedad que ha surgido en los últimos decenios con motivo de los cambios científicos y tecnológicos y de la lógica aspiración a más y mejor nivel de vida y calidad de vida para todos, es necesaria la participación de la sociedad civil a la cual nos referimos a continuación.

D) La Sociedad Civil y la Participación

La sociedad civil es una parte de la sociedad (o de la ciudadanía), organizada, con objetivos comunes cuya finalidad es elevar demandas a la esfera pública y, eventualmente, al Estado. Lo anterior, con la finalidad de influir en la

20 Sartori Giovanni, **Elementos de Teoría Política**, Alianza Editorial, S.A., Madrid 1999, p.. 275.

sociedad a través de cambios realizados por la vía institucional. En ese sentido, se puede plantear que la Sociedad Civil es un mecanismo de participación ciudadana.

Una de las diversas razones por las cuales las organizaciones de la Sociedad Civil juegan un importante rol en la sociedad, es que además de representar diversos intereses públicos y dar voz en la defensa de sus derechos, muchas veces su trabajo también se orienta a dar respuesta a problemáticas que no han sido resueltas ni por el Estado ni por el mercado²¹.

Si alguna vez fue verdad, en el contexto de cada época histórica, que una de las razones para haber establecido la representación en la democracia deriva de que la gran mayoría de la población no tiene tiempo, interés ni conocimientos para participar, entre otros aspectos, en la dirección, supervisión y control de los asuntos públicos, tal razón no tiene hoy día fundamento, lo cual obliga a replantearse las fórmulas de representación y participación en los gobiernos, precisamente para preservar la naturaleza democrática de la sociedad y su fundamento ético.

En efecto, aparte de la tendencia a la alfabetización masiva de la población desde hace ya décadas, y al advenimiento de la así llamada sociedad del conocimiento, es sabido, de una parte, que *“El cambio es el elemento más estable de nuestro tiempo”*²² y, de otra parte, que las diversas tecnologías de la información, unidas a la educación de la población, permiten que ésta deje de ser un mero espectador de la gestión pública y pueda ser un cierto actor mediante lo que podría denominarse una representación-participativa y una participación-representativa. Estas “fórmulas” pueden tomar cuerpo si se observa que, independientemente de cuál sea el futuro de la economía en el mundo, más allá de la pandemia y de los conflictos bélicos existentes, ciertamente nos encontramos ante lo que se ha llamado la cuarta revolución industrial. En este sentido, cabe indicar que *“Drucker divide la historia del capitalismo industrial*

21 Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, La Sociedad, el Derecho y el Pensamiento Político, La Sociedad Civil | Guía de Formación Cívica. https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/45735#:~:text=La%20sociedad%20civil%20es%20una,realizados%20por%20la%20v%C3%ADa%20institucional

22 Véase Peña Álvarez, Rafael A., *Notas Gerenciales*, Caracas, 2015, p. 63.

en cuatro fases: una revolución mecánica que duró la mayor parte del siglo XIX; una revolución de la productividad con la llegada de la gestión científica allá por la década de 1890; una revolución gerencial tras 1945, impulsada por la aplicación del conocimiento a los procesos empresariales y de negocios y, por último, una revolución de la información, basada en la «aplicación del conocimiento al conocimiento»²³.

Tomando como base la revolución de la información y de las redes sociales, me permito señalar, en términos generales, que, para lograr una cierta representación-participativa y una participación-representativa es preciso tener en cuenta que el aumento exponencial, y en cierta forma “exigencial”, de las necesidades materiales y morales de las personas a escala mundial; las crisis económicas y financieras in crescendo con su saldo de desempleo, marginalidad y exclusión; la realidad de la dinámica política que genera la globalización y la conciencia moral de que la satisfacción de las necesidades fundamentales de las personas debe alcanzar a todos parece desbordar al poder político y a los partidos como únicos actores capaces de satisfacer tales necesidades. De allí la conveniencia de reflexionar sobre nuevas formas de relación entre los electores y los elegidos, teniendo en cuenta que la democracia más eficiente es aquella que tiene más capacidad de interactuar con los ciudadanos y los grupos sociales.

En este orden de ideas, nos referimos a continuación a la necesidad de combinar la representación a través de los partidos políticos, y la participación de la sociedad civil, teniendo en cuenta que

“El ejercicio de la ciudadanía coadyuva en la ejecución de las actividades del Estado antes que confrontarlo. Sociedad no es antónimo de Estado. En este punto debe considerarse que no existe entre el Estado y la sociedad ninguna dicotomía pues hemos de comprender que, aunque conceptos distintos, pueden y deben servir de apoyo mutuo: Un Estado opuesto a los requerimientos sociales no es una expresión del pueblo al que se debe; y a la inversa, un pueblo que no participe ni contribuye en el desarrollo del Estado será una sociedad atrasada y

23 Véase Mason, Paul, **Postcapitalismo: Hacia Un Nuevo Futuro**, Paidós, 2016, pp. 64 y 65.

dependiente; por otra parte, una sociedad dependiente es tierra fértil del autoritarismo y de un gobierno únicamente vertical. He aquí, entonces, que la participación de la ciudadanía se constituye hoy en piedra angular para sostener la necesaria correspondencia de integración entre el Estado y la sociedad”²⁴.

E) Una Combinación Sistémica de la Representación y de la Participación para la Integración Nacional

Una forma política adecuada para lograr una relación Estado-Sociedad que nos permita alcanzar una relación adecuada entre el Poder y la Sociedad democrática del siglo XXI es la combinación sistémica de la democracia representativa y de la democracia participativa para practicar en lo posible una democracia consensuada.

La Sociedad democrática del siglo XXI, requiere la conducta de las personas y la eficacia de los sistemas. Las personas hemos de tener voluntad de convivir e inspirar nuestra conducta en valores éticos y morales al tiempo que los sistemas, vale decir, las reglas y normas político-jurídicas que regulan el Estado y el Gobierno han de estar diseñadas para el diálogo y el consenso y no para el monólogo y el conflicto.

La democracia representativa tiene como base el ciudadano y es una expresión de la naturaleza política de la persona. La democracia participativa tiene como base la sociedad civil, que expresa la naturaleza social de la persona, y es por eso que García-Pelayo afirmaba la necesidad de que hubiese también una cámara representativa de la persona en cuanto empresario, trabajador, obrero, profesional y de cualquier oficio o actividad²⁵. La combinación de ambas formas de democracia establece una forma de relación entre electores y elegidos que permite una interacción permanente entre ambos para lograr una relación adecuada entre el Poder y la Sociedad democrática en lo político, económico y social.

24 Véase, Medina, José Gregorio, “Democracia participativa - Participación Ciudadana”, en **Revista de Integración Nacional**, Centro de Estudios de Integración Nacional, Universidad Monteávila, Edición Digital, N° 2, p. 40.

25 Véase García-Pelayo, Manuel, **Obras Completas**, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid 1991, pp. 2531 y 2532.

F) Representación, Participación y Partidos Políticos

La relación entre las personas los grupos sociales, las comunidades y el poder público podría operar a través de dos mecanismos jurídico-político: la representación-participativa y la participación-representativa. En el primer caso, es requisito esencial redefinir el rol del partido político en el sentido de que su actuación, organización y funcionamiento deberían estar directamente vinculadas con las necesidades fundamentales de las comunidades y grupos sociales. Así, su ideario no puede consistir en simples ideas generales a base de retórica para alcanzar el poder sino de propuestas económico-sociales sustentadas con base en información confiable, sobre la base de que la sociedad de hoy está capacitada –en virtud de la revolución de las comunicaciones– para superar la secular asimetría de información que ha existido entre gobernantes y gobernados. De allí que los partidos políticos han de estar obligados a presentar alternativas concretas para la satisfacción de necesidades económicos-sociales previamente consensuadas por las diversas comunidades y sobre la base de las legítimas demandas de éstas.

De esta forma, los partidos políticos, en sus luchas por alcanzar el poder, pueden convertirse en un instrumento directo de las comunidades mediante los mecanismos electorales, que seguirán teniendo, desde luego, el componente político tradicional de competencia y juego con los demás partidos pero tendrán que añadir unos elementos técnicos e institucionales que los obligarán a tratar de presentarse como los más capaces para obtener la representación de los ciudadanos, representación que ya no debería ser más una representación abstracta etérea y general sino una representación-participativa puesto que, por ejemplo, el partido mismo que obtenga el número de votos necesarios para obtener uno o más escaños estará obligado a que sus miembros deberán tener una conexión y comunicación constante y permanente con los ciudadanos y comunidades que se correspondan con la circunscripción electoral a la cual esté vinculado el elegido. Desde luego, como en toda institución, deberán establecerse las reglamentaciones y procedimientos a que haya lugar para precisar los derechos y deberes de los electores y de los elegidos en esa relación jurídica que hemos llamado representación-participativa.

G) La Participación-Representativa

Desde otro punto de vista, deberían establecerse mecanismos jurídicos-institucionales que aseguren la existencia de una participación-representativa, vale decir, la presencia en la vida política nacional, estatal y municipal de instituciones y organizaciones espontáneas de la sociedad civil a los fines de la satisfacción efectiva de las necesidades comunitarias.

Desde este punto de vista, y apelando a escritos anteriores del suscrito²⁶, el principio básico sería que el Estado pueda atender debidamente la legítima presión de las comunidades para determinar y satisfacer la demanda de necesidades y oportunidades de todos, particularmente de quienes menos tienen. Para ello, es preciso relacionar sistémicamente los elementos sociales, económicos y políticos mediante, por ejemplo, un rediseño orgánico y funcional del Poder Deliberativo o Legislativo y de la Administración Pública a fin de que la formación de políticas públicas para la solución efectiva de problemas concretos de satisfacción de necesidades fundamentales a nivel nacional, regional y local sea el resultado, cuando así fuere necesario, de compartir el Gobierno con la sociedad (personas, comunidades, asociaciones, organizaciones políticas, cuerpos intermedios en general, etc. mediante relaciones institucionales de sinergia [concurso activo, concertado y sujeto a normas y procedimientos]), mediando un alto sentido y contenido éticos. Así, para la solución de problemas socio-económicos, podría haber una participación-representativa y una representación-participativa de la población.

Lógicamente, todo esto pasa por ciertos cambios de la estructura y praxis políticas. Así, por ejemplo, sería necesario configurar, en el aspecto orgánico, los actores o agentes actuantes en la relación Estado-Sociedad (públicos, privados, comunitarios, etc.); los derechos y obligaciones de cada uno, los compromisos que lleven a la fijación de metas y resultados, la evaluación continua de las acciones fijadas para asegurar la consecución de éstos.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que un gobierno determinado, supone y exige obviamente una institucionalidad, una cierta organización

²⁶ Véase Garrido Rovira, Juan, *La Relación Democrática Estado-Sociedad*, Universidad Monteávila, Caracas 2015, pp. 59 y ss.

burocrática regida por una legislación. De allí que el principal problema de la participación de la sociedad civil sea armonizar las estructuras de participación con las de la gestión pública necesarias para hacer efectivo y eficaz el ejercicio del gobierno siendo que, por lo demás, la gestión pública está sujeta a las leyes y a los derechos fundamentales de los individuos. En este sentido, la tecnificación de la administración pública es indispensable para poder lograr la mejor prestación de los servicios públicos al menor costo posible. Para ello es preciso establecer organismos técnicos, no sujetos a politización administrativa, encargados de proponer, oportuna y eficazmente, a las autoridades políticas las opciones técnicas. Así, la sociedad civil, si bien no puede ser gobernada y gobernante al mismo tiempo, puede sí influir en la justa gestión de lo público.

En este sentido, cabe señalar con Arendt que:

“(...) administración y gestión, en cuanto actividades dictadas por las necesidades que subyacen a todo proceso económico, son por esencia no solo no políticas, sino también no partidistas. En una sociedad de abundancia los intereses de los grupos en conflictos ya no necesitan ser resueltos unos a costa de otros, y el principio de oposición es válido únicamente en la medida que existan posibilidades de elección verdaderas que trasciendan las opiniones objetivas y verificables de los expertos”²⁷.

H) Necesidad de cauces institucionales para la articulación de una plataforma de la sociedad civil a los fines de la participación ciudadana

A los fines de ilustrar la necesidad de una plataforma de la sociedad civil para la participación ciudadana nos permitimos citar las conclusiones principales del estudio intitulado “Fortaleciendo la Sociedad Civil en España: Una agenda post-covid 19”²⁸.

27 Arendt, Hannah, **Sobre la revolución**, Alianza editorial, S.A, Madrid, 2013, p. 452.

28 Marta, Rey, Sebastián, Royo, **Fortaleciendo la Sociedad Civil en España: Una agenda post-covid 19**. Fundación Rafael del Pino, Julio 2023. <https://frdelpino.es/actualidad/sociedad-civil-espana/>

“Las 10 conclusiones principales del estudio son:

1	La sociedad civil es tanto un antecedente clave como un valioso resultado de la democracia española.
2	La apropiación de los partidos políticos y de los sindicatos por parte de poderes políticos institucionalizados ha resultado en su alejamiento de la sociedad civil.
3	Los actores empresariales son valiosos aliados de la sociedad civil.
4	Los actores informales de la sociedad civil están siendo empoderados por la tecnología en detrimento de la representatividad de las organizaciones tradicionales.
5	La legitimidad de la sociedad civil se fundamenta en su capacidad de conjugar tanto fundamentos instrumentales como argumentos expresivos de la promoción del cambio social, pero este delicado equilibrio está siendo perturbado por el populismo y la polarización.
6	La sociedad civil debe seguir evolucionando como un espacio para la innovación y para la defensa activa que inspira, pero también confronta, al Estado, en lugar de aspirar a ser su complemento o suplemento.
7	La sociedad civil como fuente clave para la resiliencia social necesita situar en su centro el pensamiento compartido, el diálogo y la acción.
8	La sociedad civil española ha cobrado impulso tras el impacto de la crisis económica de 2008 o la pandemia de COVID-19, pero aún carece de la capacidad para mantener este impulso y lograr la transformación social en el largo plazo.
9	El marco político, legal y fiscal existente, junto a factores culturales, frenan un mayor desarrollo de la sociedad civil en España.
10	Se necesita más orquestación para potenciar el desarrollo de la sociedad civil en España.”

De estas interesantes conclusiones se desprende claramente, además de la importancia histórica de la participación de la sociedad civil, la necesidad de encontrar fórmulas organizativas para la participación ciudadana a través de lo

que las conclusiones denominan necesidad de más orquestación para potenciar el desarrollo de la sociedad civil.

En cuanto al caso de Venezuela cabe destacar que los artículos 62, 70 y 326 de la Constitución, establecen claramente la participación de la sociedad civil de diversas formas en los siguientes textos:

“Artículo 62. Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica”.

“Artículo 70. Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, las iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico, las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad. La ley establecerá las condiciones para el efectivo funcionamiento de los medios de participación previstos en este artículo”.

“Artículo 326. La seguridad de la Nación se fundamenta en la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil para dar cumplimiento a los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, promoción y conservación ambiental y afirmación de los derechos humanos, así como en la satisfacción progresiva de las necesidades individuales y colectivas de los venezolanos y venezolanas, sobre las bases de un desarrollo sustentable y productivo de plena

cobertura para la comunidad nacional. El principio de la corresponsabilidad se ejerce sobre los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar”.

Por otra parte, del informe **“Fortalecimiento del derecho a la participación política desde un enfoque ciudadano”**²⁹ presentado en el evento organizado por el CDH-UCAB “La participación política ciudadana en Venezuela más allá de lo electoral”, se pueden destacar los siguientes textos: *“Entre los hallazgos se observó que «las organizaciones defensoras de los DDHH, las protestas y las Universidades son los espacios de participación política ciudadana más relevantes»*. Mariana Scolaro revela que las plataformas digitales han tomado relevancia para la información, coordinación y desarrollo de espacios alternativos de participación política.

El investigador Leonardo Verónico, destacó que el equipo enfocó el estudio separado de la participación electoral, debido a que no se suele indagar en las investigaciones. Manifestó que el objetivo de la investigación fue proporcionar un debate, “con data en mano” que contribuyera a generar más espacios y una mayor participación ciudadana.

Un punto importante del informe es la identificación de los retos a los que se enfrentan los venezolanos para ejercer este derecho. Los participantes señalaron *“la ausencia de garantías estructurales para el ejercicio a la participación política...”*

El estudio ratifica la necesidad de una revisión interna de los partidos políticos. Scolaro destaca que *“(...) el 61,2% de los encuestados afirman que no promueven mecanismo o espacios de expresión política ciudadana distintos a los procesos electorales.”*

A la vista de lo antes expresado tanto en el caso de España como en el de Venezuela, nadie duda de la dificultad y complejidad de establecer las formas

29 Trujillo Ariza, Eduardo, Scolaro Pereira, Mariana, Veronico Osorio, Leonardo, Rodríguez, Carlos, **Fortalecimiento del derecho a la participación política desde un enfoque ciudadano**, Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello, Diciembre 2021, <https://cdh.ucab.edu.ve/sociedad-civil-y-participacion-ciudadana/>

concretas de la relación Estado-Sociedad y Sociedad-Sociedad más adecuadas para alcanzar un cierto equilibrio y complementación de la acción estatal y la de la sociedad civil con el propósito de satisfacer las necesidades fundamentales de todos los ciudadanos. Ello depende del entorno político y jurídico de cada país, pero en absoluto se trata de algo que no pueda ser determinado a base de análisis e investigación atendiendo a la relación entre medios y fines y distinguiendo claramente entre intereses legítimos particulares y necesidades colectivas por cuanto estas han de ser el objeto fundamental de la participación ciudadana desde el punto de vista orgánico-institucional.

En cuanto a las posibles formas organizativas para la participación de la sociedad civil, podrían señalarse, a título meramente ilustrativo, las siguientes alternativas:

1. Cámara nacional de participación ciudadana establecida constitucionalmente

En este sentido cabe señalar las alternativas que plantean diversos autores: así por ejemplo García-Pelayo expresa

“En resumen: según mi criterio, junto a una cámara elegida bajo supuesto individualista, representativa del hombre en cuanto ciudadano abstracto e integrado a través de los partidos, debería haber otra Cámara de carácter corporativo que representara pública y abiertamente a los principales grupos de presión o, lo que es lo mismo, al hombre en cuanto a creyente, profesional, empresario, obrero, etc. Solo así, repetimos, la constitución política estaría de acuerdo con la realidad social y con la auténtica naturaleza social del hombre. Los poderes más o menos amplios, decisorios o simplemente consultivos de esta Cámara, serían una cuestión a determinar con arreglo a las circunstancias del país y del tiempo”³⁰.

30 García-Pelayo, Manuel, **Obras Completas**, Centro de Estudios Constitucionales, ob cit, pp. 2531 y 2532.

Por su parte, la profesora Carlota Salazar señala, entre otros aspectos,

“Consideramos que, si la sociedad cuenta con verdaderos y respetuosos espacios para la participación y la deliberación, lo hacen. Lo hacen, porque han entendido que pese a la diversidad de tendencias hay cosas en común donde se pueden generar consensos. Pero para ello, dos valores que debemos comenzar a trabajar con fuerza: el reconocimiento y la pluralidad, al entender que la Sociedad es un sub sistema un «todo», también, y que cada uno tiene una parte de ese valor y que sólo juntos se puede tener logros. Se trata entonces, de conformar una comunidad política en la búsqueda de objetivos comunes, en libertad y sin presión partidista”.

“Por ello proponemos crear un Poder Ciudadano, no el que está establecido en la Constitución compuesto por la Fiscalía, el Defensor del Pueblo y la Contraloría, no, un Poder Público dirigido por un cuerpo colegiado, cuyas autoridades sean designadas en elecciones de primer grado, con autonomía y con presupuesto propio, que sea de obligatoria consulta en el proceso legislativo, que eduque a la ciudadanía y la apoye para que se organice en forma libre y democrática. Un Poder Público que se dedique hacer estudios de los cambios sociales, hacer evaluación de las políticas públicas y llevar estadísticas y censos³¹”.

Por su parte, David Held, en el modelo de autonomía democrática que presenta para organizar constitucionalmente la sociedad civil indica los principios, características y condiciones generales para la participación ciudadana³².

31 Salazar Carlota, **El Estado Ciudadano es un sistema social**, <https://digalohidigital.com/art%C3%ADculo/estado-ciudadano-sistema-social>

32 Held, David, **Modelos de democracia**, Alianza Editorial, S.A, Madrid, 2001, p. 362.

2. Cámara nacional, general o por sectores, constituida sobre la base del principio de autonomía organizativa de la sociedad civil

En este supuesto, los ciudadanos elegirían, por vía de acuerdo nacional una cámara nacional, general o por sectores, de participación ciudadana cuyo objeto sería, entre otros, discutir, dialogar y consensuar acerca de las necesidades colectivas con las autoridades gubernamentales y los partidos políticos a fin de que las políticas públicas tengan en cuenta el pensamiento y opinión de los ciudadanos.

3. Una Confederación por sectores de las organizaciones de la sociedad civil a los fines, como se ha indicado, de que como en las otras fórmulas antes señaladas, la formación de políticas públicas para la solución efectiva de problemas concretos de satisfacción de necesidades fundamentales a nivel nacional, regional y local sea el resultado, cuando así fuere necesario, de compartir el Gobierno con la sociedad (personas, comunidades, asociaciones, organizaciones políticas, cuerpos intermedios en general, etc. mediante relaciones institucionales de sinergia (concurso activo, concertado y sujeto a normas y procedimientos), mediando un alto sentido y contenido éticos. Así, para la solución de problemas socio-económicos, podría haber una participación-representativa y una representación-participativa de la población.

Evidentemente, la Confederación mencionada no podría afectar los objetivos y finalidades particulares de las organizaciones de la sociedad civil existentes, y su específica participación aun cuando no estuviere integrado en la Confederación sectorial.

En cualquiera de las fórmulas antes mencionadas, cabe observar, a título ilustrativo que oír, por parte del poder público, la voz de las poblaciones interesadas y tener en cuenta así su situación es la manera adecuada para poder interpretar las expectativas de éstas. De allí que sea indispensable que el Gobierno tenga las estructuras de organización que permitan conocer los intereses legítimos y las necesidades generales de todos los ciudadanos.

Por su parte, la sociedad civil, en virtud del mencionado principio de autonomía organizativa, debe organizarse en función de las necesidades generales para facilitar el conocimiento y satisfacción de esas necesidades. De allí la responsabilidad de la propia sociedad civil de tener estructuras de participación libremente coordinada para que su actuación tenga suficiente eficiencia a los fines de lograr el diálogo social entre los propios ciudadanos y el diálogo de éstos con los poderes públicos, combinando así la democracia representativa con la democracia participativa.

Además, la participación sostenida de la sociedad civil en lo político, económico y social requiere establecer las materias objeto de participación tales como, a título meramente ilustrativo, podrían ser; control de los montos de la deuda pública; fijación de metas de producción y empleo; control de la razonabilidad de los impuestos; supervisión del déficit fiscal; opinión sobre política exterior; ampliación de la equidad social; cooperación en la elaboración de planes y presupuestos y de políticas públicas en materias de urgente atención colectiva como lo serian hoy, por ejemplo, la tendencia a un desempleo estructural masivo, sumado a los problemas humanos que plantean las migraciones.

I) Pacto Societario y Pacto de Nación

Asumiendo lo anteriormente expuesto, es preciso señalar dos condiciones absolutamente necesarias al respecto: de un lado, la capacidad y voluntad de las personas y los grupos sociales, económicos y políticos para realizar los cambios institucionales necesarios, lo cual nos coloca ante lo que podríamos llamar un pacto societario; de otro lado, la capacidad y voluntad de los partidos y grupos políticos para interactuar con todos los grupos sociales y económicos en la búsqueda del interés general y no solo del interés de los partidos, de los grupos de presión o de los que tengan más capacidad de conflicto, y de esta forma avenirse y consensuar las reformas generales y puntuales necesarias para modelar una relación entre el Poder y la Sociedad democrática eficaz en función de las necesidades de los ciudadanos, lo cual nos coloca políticamente frente a lo que podríamos llamar un pacto de nación.

Una observación final. El siglo XXI será el siglo de la sociedad y las comunidades y, en consecuencia, de las personas singulares todas, o no será. De allí

que la estructura de poder político deba configurarse en función de la sociedad y la economía para poder satisfacer las necesidades materiales y morales de todos. Ello es lógica consecuencia de la conciencia de la dignidad de la persona humana, de sus derechos y de sus deberes.



Universidad
Monteávila

www.uma.edu.ve